

**CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE DISEÑO DURANTE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS GASTRONÓMICAS Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS GASTRONÓMICAS-BASQUE CULINARY CENTER**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS**

## Índice

1. ENTIDAD CONVOCANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....	- 3 -
2. OBJETO DEL CONCURSO.....	- 3 -
3. RÉGIMEN JURÍDICO .....	- 4 -
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD .....	- 4 -
5. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO-SECRETARÍA TÉCNICA .....	- 5 -
6. CONDICIONES DE APTITUD .....	- 5 -
7. PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	- 6 -
7.1. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA. ....	- 10 -
7.2. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE APTITUD PARA CONTRATAR.....	- 10 -
7.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	- 10 -
7.4. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.....	- 10 -
7.5. INFORMACIÓN Y CONSULTAS.....	- 10 -
8. ANONIMATO.....	- 10 -
9. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE APTITUD PARA CONTRATAR .....	- 10 -
10. JURADO .....	- 13 -
10.1. COMPOSICIÓN.....	- 13 -
10.2. INCOMPATIBILIDADES.....	- 13 -
10.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN .....	- 13 -
10.4. FUNCIONES.....	- 14 -
10.5. PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE DICTAMEN .....	- 15 -
11. ACLARACIÓN DE ASPECTOS RELATIVOS A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS .....	- 16 -
12. OTORGAMIENTO DE PREMIOS Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO .....	- 17 -
13. PREMIOS .....	- 18 -
14. CONTRATO .....	- 18 -
15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL .....	- 20 -
16. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO .....	- 21 -
17. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y EXPOSICIÓN PÚBLICA.....	- 21 -
18. OTROS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE .....	- 22 -
19. JURISDICCIÓN.....	- 22 -

ANEXOS 1.1., 1.2, 1.3.	BOLETÍN DE PARTICIPACIÓN
ANEXO 2.	COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN FORMAL EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS
ANEXO 3.	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CONCURRENCIA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR
ANEXO 4.	DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA
ANEXO 5.	DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES
ANEXO 6.	SOBRE DE IDENTIFICACIÓN

## **1. ENTIDAD CONVOCANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

1.1. La entidad convocante del presente Concurso, BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA (en adelante, BCC), quiere construir la Facultad de Ciencias Gastronómicas y Centro de Investigación e Innovación en Ciencias Gastronómicas en la parcela dotacional, propiedad del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, identificada como g.00 equipamiento comunitario en el ámbito urbanístico MZ.021 Miramón (I), de superficie aproximada 7.725 m<sup>2</sup>, al objeto de formar profesionales cualificados, promover la investigación y la transferencia de conocimientos entre profesionales, y de proyectar internacionalmente la imagen de Euskadi como referencia de la alta cocina.

El contrato está sujeto a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2 de la misma, por tratarse de un contrato subvencionado por entes, organismos y entidades del sector público, en los términos del artículo 17 de la LCSP.

1.2. El Órgano de Contratación a los efectos del presente Concurso es el Director Gerente de BCC que, en su caso y conforme a las normas de derecho privado de aplicación, podrá facultar expresamente a las personas que estime oportunas para la ejecución de concretas actuaciones en relación al mismo.

1.3. BCC ha optado por licitar a través del procedimiento de Concurso de Proyectos con intervención de Jurado, al considerar que es el procedimiento idóneo para obtener las soluciones más creativas e innovadoras.

El procedimiento será objeto de tramitación urgente, siendo de aplicación a estos efectos lo dispuesto en el artículo 96.2.b) de la LCSP.

## **2. OBJETO DEL CONCURSO**

2.1. El objeto del Concurso es la selección de la propuesta técnica que, dentro de los límites de coste y plazo definidos en el presente Pliego, aporte la mejor calidad arquitectónica y técnica, así como la adjudicación, al autor de la propuesta que resulte ganadora, del contrato para la redacción del Proyecto Básico y la Asistencia Técnica de Diseño durante la redacción de los Proyectos de Ejecución y las obras de construcción de la Facultad de Ciencias Gastronómicas y Centro de Investigación e Innovación en Ciencias Gastronómicas-BASQUE CULINARY CENTER.

2.2. La redacción del Proyecto Básico se deberá efectuar tomando en consideración las recomendaciones e indicaciones que, en su caso, emita la empresa adjudicataria del contrato de Gestión, Redacción y Dirección de Proyecto y Obra, de las asistencias técnicas que BCC designare y atendiendo a las directrices de BCC.

2.3. Los licitadores que participen en el presente Concurso de Proyectos no podrán concurrir a su vez a la licitación del contrato de Gestión, Redacción y Dirección de Proyecto y Obra, ya que, entre las prestaciones de este último, está incluida la supervisión y asesoramiento del licitador que resulte adjudicatario de aquél, siendo,

por tanto, incompatible la ejecución simultánea por un único adjudicatario de las prestaciones correspondientes a ambos contratos.

Idéntica prohibición regirá para el personal que, previamente a la formalización del contrato, el concursante que resulte adjudicatario del Concurso se comprometa a adscribir a la ejecución de aquél.

2.4. La Asistencia Técnica de Diseño durante la redacción de los Proyectos de Ejecución y las obras de construcción tiene por objeto preservar los aspectos de valor arquitectónico presentes en la propuesta técnica que resulte ganadora del Concurso y en el Proyecto Básico que se redacte, de manera que el edificio finalizado sea reconocido como tal por el autor del diseño del mismo.

### **3. RÉGIMEN JURÍDICO**

3.1. El Concurso se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y por los Anexos adjuntos a ambos documentos, documentos todos ellos que habrán de ser firmados por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

3.2. En todos aquellos aspectos relativos a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en los antedichos documentos, el contrato se regirá por las normas establecidas al efecto en la LCSP (para los contratos subvencionados).

Adicionalmente, la LCSP será de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a la misma.

3.3. En todos aquellos aspectos referidos a sus efectos, cumplimiento y extinción, en lo no previsto en los antedichos documentos, el contrato se regirá por las normas de derecho privado que sean de aplicación.

### **4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD**

4.1. El presente Concurso de Proyectos con intervención de Jurado se adjudicará conforme a las normas relativas a los Concursos de Proyectos establecidas en la LCSP.

4.2. La licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Estado, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en la página Web de BCC ([www.mondragon.edu/pliegosbasqueculinary](http://www.mondragon.edu/pliegosbasqueculinary)).

La adjudicación provisional del Concurso se publicará en la página Web indicada.

La adjudicación definitiva del Concurso se publicará en la misma forma que la licitación, esto es, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Estado, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en la página Web de BCC.

## 5. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO-SECRETARÍA TÉCNICA

5.1. La correspondencia de todo tipo referida al presente Concurso se mantendrá con la Secretaría Técnica del mismo, a través de correo electrónico.

5.2. A tales efectos, los datos de contacto de la Secretaría Técnica del Concurso son los siguientes:

- Persona de contacto: *Amaia Igartua*
- Correo electrónico: *lehiaketa-concurso@basqueculinary.com*
- Página Web: [www.mondragon.edu/pliegosbasqueculinary](http://www.mondragon.edu/pliegosbasqueculinary)
- Correo postal: *Amaia Igartua*

*“Secretaría Técnica del Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado para la redacción del Proyecto Básico y Asistencia Técnica de Diseño durante la redacción del Proyecto de Ejecución y las obras de construcción de la Facultad de Ciencias Gastronómicas y Centro de Investigación e Innovación en Ciencias Gastronómicas-BASQUE CULINARY CENTER”*

*Loramendi nº 4, CP 20.500, Arrasate-Mondragón*

5.3. Serán idiomas del Concurso el euskera, el español o el inglés.

## 6. CONDICIONES DE APTITUD

6.1. Podrán participar en el presente Concurso las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición de contratar.

6.2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

6.3. No se admitirá, bajo ningún concepto, la participación en el Concurso de aquellos licitadores que asimismo concurren al procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de Gestión, Redacción y Dirección de Proyecto y Obra. Tal participación supondrá la exclusión de ambos procedimientos.

## 7. PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### 7.1. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

7.1.1. La participación en el Concurso de Proyectos presupone la aceptación incondicional por los concursantes de la totalidad de lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

7.1.2. Los concursantes deberán presentar simultáneamente:

- 1) Un sobre cerrado comprensivo de la documentación relativa a aptitud para contratar, en los términos indicados en el apartado 7.2 de la presente Cláusula.
- 2) Una propuesta técnica debidamente empaquetada, con el contenido señalado en el apartado 7.3 de la presente Cláusula.

Las propuestas técnicas se presentarán bajo el lema escogido por el concursante, sin que se pueda contener en el exterior de las mismas ni en los documentos que las integran mención alguna a la identidad del concursante.

En adelante, ambos documentos se denominarán conjuntamente como *“las propuestas”*.

Cada concursante podrá presentar una única propuesta.

7.1.3. El plazo de presentación del sobre y de la propuesta técnica terminará el 19 de junio de 2009, a las 12:00 horas.

En el caso de que se envíen las propuestas por correo, deberá justificar el concursante la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a BCC la remisión de las mismas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico, dirigido a la atención de Amaia Igartua, a la dirección [lehiaketa-concurso@basqueculinary.com](mailto:lehiaketa-concurso@basqueculinary.com). El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las propuestas si son recibidas con posterioridad a la fecha indicada.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido las propuestas, éstas no serán admitidas en ningún caso.

Finalizado el plazo de presentación, y previamente a la apertura de cualesquiera documentos, la Secretaría Técnica del Concurso levantará Acta en la que se consignarán el número de propuestas presentadas y el lema escogido por los concursantes para la participación en la licitación.

## **7.2. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE APTITUD PARA CONTRATAR**

7.2.1. La participación se formalizará mediante un boletín, que necesariamente habrá de ajustarse a los modelos que figuran como Anexos 1.1, 1.2 y 1.3 adjuntos al presente Pliego, según se trate de personas físicas, personas jurídicas o equipo mixto de personas físicas y jurídicas. La persona que figure como autor de la propuesta técnica (en el boletín a cumplimentar por personas físicas) o la que figure como autor y representante responsable (en el boletín a cumplimentar por personas jurídicas) se considerará como única interlocutora con BCC, a lo largo del desarrollo del Concurso de Proyectos.

7.2.2. El boletín de participación se contendrá en el sobre comprensivo de la documentación relativa a la aptitud para contratar, sobre en cuyo anverso habrá de figurar únicamente el encabezamiento siguiente: *“Documentación para la participación en el Concurso de Proyectos con intervención de Jurado para la redacción del Proyecto Básico y Asistencia Técnica de Diseño durante la redacción del Proyecto de Ejecución y las obras de construcción de la Facultad de Ciencias Gastronómicas y Centro de Investigación e Innovación en Ciencias Gastronómicas-BASQUE CULINARY CENTER”*. Ello sin perjuicio de la indicación prevista en el apartado 8.3 de la Cláusula 8ª del presente Pliego.

7.2.3. Acompañando a dicho boletín, en el mismo sobre, deberá aportarse la documentación siguiente:

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del concursante y, en su caso, la representación:
  - Si se trata de personas físicas, el Documento Nacional de Identidad o equivalente en su Estado respectivo.
  - Si se trata de personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
  - La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
  - Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
  - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa representada fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija

conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.

La referida documentación se presentará en original o copia debidamente compulsada.

2. Cuando se trate de empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal, se aportará compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del Concurso, según modelo incorporado como Anexo 2 al presente Pliego.

- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Cada uno de los que componen la unión temporal de empresarios deberá acreditar su capacidad conforme a lo previsto en la presente Cláusula.

3. Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, de no estar incurso el concursante en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49.1.a) de la LCSP. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, según modelo que se adjunta como Anexo 3 al presente Pliego. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Dicha declaración incluirá la manifestación de hallarse el concursante al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la adjudicación provisional, por el empresario a cuyo favor se haya efectuado ésta.

4. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, según modelo que se adjunta como Anexo 4 al presente Pliego.
5. Designación de medio preferente de recepción de las notificaciones que se efectúen desde BCC, según el modelo incorporado como Anexo 5 al presente Pliego.

7.2.4. Dentro del sobre de aptitud para contratar, se contendrá, a su vez correctamente cerrado y lacrado, un sobre de identificación, conforme al modelo adjunto como Anexo 6 al presente Pliego, identificado en su exterior mediante la denominación "*Sobre de identificación*". En su interior, se contendrá el lema utilizado por el/os autor/es de la propuesta técnica. Si el sobre de identificación no se hallase debidamente cerrado o contuviese cualquier referencia exterior al lema bajo el cual se participa en el Concurso, vulnerándose así la obligatoriedad de anonimato, podrá ser excluido de la licitación el concursante infractor.

### **7.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

7.3.1. La propuesta técnica deberá presentarse empaquetada y contener necesariamente los elementos relacionados a continuación:

#### **1) PANELES:**

La propuesta técnica se presentará en paneles tamaño DIN-A1 (594x840 mm.), montados en tableros ligeros de cartón pluma.

Se incluirán todos los planos que, a juicio del concursante, sean necesarios para la adecuada definición de su propuesta técnica.

Los planos se representarán a escala definida y de uso común, y se incluirá escala gráfica.

Se admitirán infografías, perspectivas, maquetas o cualquier otra expresión gráfica que contribuya a explicar la propuesta técnica.

La documentación, tanto gráfica como escrita, estará contenida en los paneles, en los que se incluirá una memoria que describa la solución aportada.

#### **2) CUADERNILLO REDUCIDO:**

Se presentará en tamaño DIN-A3 (297x420 mm.) y encuadernado. En él se recogerán las reducciones de los paneles descritos en el párrafo anterior.

No se aceptará más documentación adicional que el CD indicado en el punto siguiente.

#### **3) DOCUMENTACIÓN EN CD:**

Además de los paneles y del cuadernillo reducido, se adjuntará un CD que contendrá los elementos siguientes:

- Una reproducción de los paneles, a razón de un archivo *jpg*, de cada uno de ellos. Los archivos se designarán con el lema del concursante, seguido del número de orden del panel, procurándose que tengan un tamaño razonable (no mayor de 5MB cada uno), con una resolución contenida (máximo recomendado, 200 *dpi*).

Estos archivos se emplearán, por un lado, para posibles publicaciones y, por otro, para compilar un CD que contenga todas las propuestas técnicas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado, con anterioridad a sus deliberaciones, para un estudio detallado de aquéllas.

7.3.2. Cualesquiera menciones a la identidad del concursante contenidas en los elementos integrantes de la propuesta técnica o en el exterior de ésta supondrá la exclusión automática de aquél del procedimiento de licitación.

7.3.3. Los paneles deberán enviarse libres de cargas. BCC no asumirá coste ni trámite alguno en concepto de aduanas, mensajería o similares, ni aceptará envíos que lleguen gravados con cargas.

Será responsabilidad exclusiva de los concursantes la realización de las gestiones para obtener los permisos que fuesen precisos para la entrada de los paneles dentro del territorio de la Unión Europea y su recepción, libre de carga alguna, en la Secretaría Técnica del Concurso.

#### **7.4. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

7.4.1. La documentación completa del Concurso estará disponible en la página Web de BCC, desde el momento de la publicación del primero de los anuncios de licitación, pudiendo ser libremente consultada por cualquier interesado.

7.4.2. En caso de tener dificultades para descargar la documentación de la página Web, los interesados podrán solicitar a la Secretaría Técnica del Concurso un CD con los documentos publicados en la página Web, CD que se entregará en el plazo de dos días naturales desde la recepción de la correspondiente petición, siempre que ésta se realice con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha en la que finalice el plazo de presentación de las propuestas.

#### **7.5. INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

7.5.1. Hasta la finalización del plazo de presentación de las propuestas se podrán realizar consultas, por escrito y a través del correo electrónico indicado en la Cláusula 5ª del presente Pliego. Dichas consultas serán analizadas y resueltas por la Secretaría Técnica del Concurso, que recabará al efecto el asesoramiento técnico y legal que fuese necesario. Se publicará en la página Web de BCC la resolución global de las consultas efectuadas.

7.5.2. La lista de consultas y respuestas será facilitada al Jurado del Concurso, en el momento de su constitución.

### **8. ANONIMATO**

8.1. Ni en el exterior del sobre comprensivo de la documentación relativa a la aptitud para contratar, ni en documento alguno de los contenidos en dicho sobre, ni en el exterior del sobre de identificación incluido en aquél podrá contenerse mención alguna

al lema escogido para participar en el Concurso. La vulneración de este mandato supondrá la exclusión automática del concursante del procedimiento de licitación.

La única referencia al lema se contendrá en el interior del sobre de identificación, sobre que deberá hallarse correctamente cerrado.

8.2. La propuesta técnica se presentará bajo el lema libremente elegido por los participantes, sin limitación de formato, lema que deberá figurar en todos los documentos descritos en el apartado 7.3.1 de la Cláusula 7ª del presente Pliego.

Cualesquiera menciones a la identidad del concursante contenidas en el exterior de la propuesta técnica o en los documentos integrantes de la misma, supondrá la exclusión automática de aquél del procedimiento de licitación.

8.3. En el exterior del sobre de identificación (descrito en el apartado 7.2.4 de la Cláusula 7ª del presente Pliego) se indicará de forma clara si, en el caso de no resultar premiado, prefiere el concursante permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública que, de las propuestas técnicas presentadas, pudiera celebrar BCC, como en la posible reproducción o difusión de las mismas, en cualquier soporte.

8.4. Finalizado el plazo de presentación, y una vez levante la Secretaría Técnica del Concurso Acta en la que se consigne el número de propuestas presentadas y el lema escogido por los concursantes para su participación, aquélla entregará la documentación sobre aptitud para contratar de los concursantes participantes al Comité encargado de su calificación, según lo dispuesto en el punto 8.5. Simultáneamente, las propuestas técnicas presentadas se entregarán a la persona que el Órgano de Contratación hubiera designado para proceder a desempaquetar y preparar las mismas.

8.5. La calificación de la documentación incluida en el sobre de aptitud para contratar se efectuará en los términos señalados en la Cláusula 9ª del presente Pliego, por un Comité compuesto por personas que no formen parte del Jurado ni del Órgano de Contratación, y no guarden relación alguna de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con los miembros integrantes de los mismos.

Tales personas habrán de firmar un compromiso de absoluta confidencialidad que les obligue a guardar silencio sobre la identidad de las personas participantes.

8.6. Por su parte, las propuestas técnicas presentadas serán desempaquetadas y preparadas para su examen por la persona que designe el Órgano de Contratación. Dicha persona será responsable de que no se rompa el anonimato de las propuestas técnicas, debiendo guardar absoluta confidencialidad y haciendo desaparecer cuantas referencias al concursante pudieran existir en los envoltorios de los paquetes, en los albaranes de envío, e incluso en la documentación descrita en los números 1), 2) y 3) del apartado 7.3.1 de la Cláusula anterior.

Desempaquetadas y debidamente preparadas, las propuestas técnicas serán guardadas y custodiadas por la referida persona hasta que se inicie el examen de las mismas por el Jurado del Concurso, sin que pueda, bajo circunstancia alguna, quebrarse su anonimato.

8.7. Ni la Secretaría Técnica, ni las personas que intervengan en el procedimiento en calidad de miembros del citado Comité o como parte integrante del Jurado del Concurso, ni la persona encargada de desenvolver las propuestas técnicas, podrán transferir de unos a otros o comunicar a terceros datos a los que tuvieren acceso en virtud de la documentación manejada, debiendo guardar absoluta confidencialidad sobre la misma.

Ello sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula siguiente.

## **9. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE APTITUD PARA CONTRATAR**

9.1. El Comité descrito en la Cláusula anterior calificará previamente la documentación contenida en el sobre de aptitud para contratar, documentación que se hubiese presentado en tiempo y forma.

Si el Comité observare defectos subsanables en dicha documentación, podrá conceder un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane aquéllos, con apercibimiento de que, de no hacerlo, el mismo será excluido del Concurso.

La comunicación del plazo otorgado para la subsanación de aquéllos se efectuará a través del medio designado por los licitadores.

9.2. Si la totalidad de la documentación presentada por los concursantes es correcta y ajustada a lo dispuesto en el presente Pliego o siendo defectuosa, ha sido debidamente subsanada, se informará al Jurado sobre dicho hecho, a fin de que éste pueda constituirse e iniciar las oportunas deliberaciones.

Dicha información se limitará exclusivamente a comunicar la circunstancia de la admisión de los concursantes participantes sin que, bajo ningún concepto, pueda quebrarse el principio de anonimato de los mismos.

9.3. En el supuesto de haber concursantes cuya documentación no se ajustare a lo dispuesto en el presente Pliego, fuese incompleta, defectuosa y no subsanable o, siendo subsanable, no hubiera sido debidamente corregida por el licitador, se procederá al rechazo de los concursantes de que se trate.

En ese momento se abrirá el sobre de identificación del/los concursantes excluidos, al objeto de conocer el lema bajo el que se presentaron los mismos, notificándoles la decisión a través del medio por ellos designado y comunicando dicha circunstancia al Jurado del Concurso, a fin de que éste no proceda a la apertura ni examen de la propuesta técnica correspondiente sin que, bajo ningún concepto, pueda quebrarse el principio de anonimato en relación con los restantes concursantes.

9.4. Efectuada la comunicación, se guardarán los sobres de identificación cerrados correspondientes a los concursante admitidos, velándose por su anonimato hasta que los mismos sean entregados al Jurado del Concurso, previamente a la comunicación de la propuesta de otorgamiento de premios a los concursantes seleccionados, en los términos del apartado 10.5.6 de la Cláusula 10ª del presente Pliego.

## 10. JURADO

Recibida la comunicación del Comité sobre el resultado de la calificación efectuada, se constituirá el Jurado del Concurso, según lo dispuesto en la presente Cláusula, al objeto de iniciar el estudio de las propuestas técnicas presentadas y llevar a cabo las oportunas deliberaciones encaminadas a la emisión del correspondiente dictamen.

El Jurado deberá guardar absoluta confidencialidad sobre el resultado y orientación de las deliberaciones efectuadas, sobre el lema escogido por los concursantes participantes y sobre el contenido de las propuestas técnicas examinadas y velar por el anonimato de éstas.

### 10.1. COMPOSICIÓN

10.1.1. El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

**Presidente:**

- El Presidente del Patronato de BCC.

**Vocales:**

- 1) Cuatro Arquitectos designados, respectivamente, por el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, la Diputación Foral de Gipuzkoa, el Gobierno Vasco y el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Llegado el momento de la constitución del Jurado del Concurso, sin que las referidas Administraciones hubieran designado a su respectivo Arquitecto, el/los vocal/es pendiente/s de designar será/n nombrado/s, de mutuo acuerdo, por el Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro y BCC.

- 2) Un Arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro.
- 3) Dos profesionales de reconocido prestigio, del ámbito de la restauración, designados por BCC.
- 4) Un experto en edificios docentes o universitarios, designado por BCC.
- 5) Un experto en enseñanza universitaria, designado por BCC.
- 6) Un experto en investigación, designado por BCC.

**Secretario:** Miembro del Jurado, con voz pero sin voto.

- El Secretario del Patronato de BCC.

10.1.2. Para que el Jurado pueda realizar su trabajo se requerirá la presencia en las sesiones que se convoquen de, al menos, ocho miembros del mismo, entre los que habrán de figurar, necesariamente, el Presidente y el Secretario.

10.1.3. En el acto de constitución del Jurado, sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidad alguna de las previstas en el apartado 10.2 de la presente Cláusula. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá abandonarlo, siendo sustituido por otro designado conforme a lo previsto en el apartado 10.1.1.

10.1.4. No cabrá la delegación de voto de los miembros del Jurado, sin perjuicio de que se hubieran designado, en su caso, suplentes de los mismos.

## **10.2. INCOMPATIBILIDADES**

No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determine un deber legal o deontológico de abstención.
- Tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursen, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

## **10.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

10.3.1. La valoración de las propuestas técnicas se centrará en la calidad arquitectónica y su respuesta plurifuncional y tecnológica.

10.3.2. A tales efectos, los criterios de valoración, indicados por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

1. Interés general, creatividad e innovación de la propuesta técnica.
2. Calidad y funcionalidad en el cumplimiento del Programa de Necesidades, tanto en cada uno de los ámbitos espaciales como en su interrelación general.
3. Integridad y coherencia constructivas, que permitan unos costes de mantenimiento razonable.
4. Organización racional y eficaz para el cumplimiento cabal de las distintas actividades, así como los correspondientes espacios de almacenamiento.
5. Estrategias de respeto al medio ambiente y sostenibilidad.
6. Calidad, adaptabilidad y eficiencia en la integración de las instalaciones en el edificio.
7. Calidad arquitectónica y formal en la inserción del edificio en su entorno.

## **10.4. FUNCIONES**

10.4.1. Serán funciones del Jurado las siguientes:

1. La propuesta razonada de exclusión de aquellas propuestas técnicas presentadas pero no admitidas, propuesta que se recogerá en Acta. Dicha exclusión podrá deberse, entre otras, a las circunstancias siguientes:
  - La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - La insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas técnicas.
  - El quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio y en cualquier lugar, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta técnica.
  - Cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
  - La difusión o publicación de la propuesta técnica con anterioridad a la adjudicación del Concurso.
  - Cualesquiera otras causas debidamente justificadas por el Jurado.
2. El análisis de las propuestas técnicas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
3. La vigilancia y el cumplimiento riguroso del anonimato.
4. La emisión del dictamen razonado comprensivo de las propuestas técnicas premiadas, con indicación de su orden de prelación.

10.4.2. El Secretario levantará Acta de cuantas actuaciones lleve a cabo el Jurado del Concurso.

## **10.5. PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE DICTAMEN**

10.5.1. El Jurado sólo podrá constituirse e iniciar sus deliberaciones una vez recibida la comunicación del Comité referida al resultado de la calificación de la documentación relativa a la aptitud para contratar.

En ese momento, la persona que hubiere designado el Órgano de Contratación para desempaquetar las propuestas técnicas recibidas deberá poner las mismas a disposición de los miembros del Jurado del Concurso, a fin de que éstos puedan proceder al estudio y examen de las propuestas técnicas.

Previamente, el Jurado del Concurso retirará aquellas propuestas técnicas presentadas bajo los lemas correspondientes a los concursantes inadmitidos, según resulte de la comunicación recibida del Comité para la calificación de la documentación sobre aptitud de contratar.

10.5.2. El Jurado del Concurso se reunirá según el calendario que determine el Presidente del mismo.

10.5.3. Una vez constituido el Jurado del Concurso, las deliberaciones se llevarán a cabo de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, acuerden los integrantes del mismo.

10.5.4. Previamente al levantamiento del anonimato, el Jurado podrá reconsiderar sus decisiones, sometiendo a votación o discusión cuantos extremos considere precisos para un más acertado dictamen.

10.5.5. Finalizadas las deliberaciones, el Jurado emitirá dictamen motivado, comprensivo de un informe, firmado por sus miembros, en el que hará constar la clasificación de las propuestas técnicas, teniendo en cuenta los méritos de cada una de ellas, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que, en su caso, requieran aclaración.

El dictamen contendrá asimismo una propuesta razonada de concesión de los tres premios previstos y de su orden de prelación.

El dictamen dejará constancia del devenir de las deliberaciones, con indicación de los descartes sucesivos que se hubieran producido.

Se podrán emitir votos particulares, si así lo deseara algún miembro del Jurado.

10.5.6. La propuesta de otorgamiento de los tres premios se comunicará a los participantes propuestos para los mismos, teniendo lugar en dicho momento el levantamiento del anonimato.

Asimismo, se hará pública en la página Web de BCC la identidad de los concursantes propuestos para los premios, no pudiendo publicarse información alguna relativa al contenido de las propuestas técnicas presentadas por aquéllos.

Tampoco podrán los concursantes propuestos difundir sus propuestas técnicas por ningún medio, so pena de descalificación.

10.5.7. En tanto no se otorguen los premios y se adjudique provisionalmente el contrato por el Órgano de Contratación, los miembros del Jurado guardarán secreto sobre las deliberaciones y se abstendrán de revelar cualesquiera datos a los que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo.

## **11. ACLARACIÓN DE ASPECTOS RELATIVOS A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

11.1. Emitido el dictamen por el Jurado, éste podrá decidir invitar a los tres participantes propuestos para la concesión de premios a responder a aquellas

preguntas que, en su caso, el Jurado hubiera señalado en su informe como susceptibles de aclaración por aquéllos.

11.2. En dicho supuesto, los tres participantes propuestos serán llamados a una reunión informativa, recibiendo en dicha reunión un documento comprensivo de las cuestiones que requieran de aclaración por su parte y siendo convocados, de forma individual, al acto de aclaración, en el que, a puerta cerrada, habrán de responder las preguntas de éste.

Con tres días de antelación a la fecha para la que hubieran sido convocados, deberán entregar en la Secretaría Técnica del Concurso copia de la presentación que vayan a exponer al Jurado, en formato *ppt. (powerpoint)*.

11.3. El acto de aclaración no consistirá en el desarrollo con mayor nivel de detalle de la propuesta técnica, sino en la explicación conceptual, aclaración práctica o desarrollo de aquellas cuestiones que el Jurado considere conveniente explicitar por considerarlas incompletas, no satisfactorias, cuestionables o críticas, así como cuantas precisiones se estimen necesarias, principalmente en el plano conceptual de las instalaciones especiales, tecnológicas y bioclimáticas, y en relación con las aproximaciones presupuestarias.

Los participantes propuestos dispondrán de un tiempo comprendido entre una y tres horas para la exposición, tras lo cual los miembros del Jurado podrán plantear cuantas consultas consideren pertinentes.

De lo acontecido en la exposición de cada uno de los concursantes seleccionados se levantará Acta.

## **12. OTORGAMIENTO DE PREMIOS Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO**

12.1. Conocido el dictamen del Jurado y su propuesta de concesión de premios, el Órgano de Contratación procederá al otorgamiento de los premios y a la adjudicación provisional del contrato para la redacción del Proyecto Básico y Asistencia Técnica de Diseño durante la redacción de los Proyectos de Ejecución y las obras de construcción, en resolución motivada que deberá notificarse a todos los concursantes y publicarse en la página Web de BCC.

12.2. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional se producirá transcurridos diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la misma en la página Web de BCC.

12.3. Durante dicho plazo, el adjudicatario provisional del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante acreditativo de la constitución de una garantía definitiva equivalente al 5% del precio total del contrato (IVA no incluido).

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP.

La devolución de la garantía se realizará una vez transcurrido el plazo de garantía del contrato, cumplidas por el contratista todas sus obligaciones contractuales.

12.4. La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo anteriormente referido, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y sin perjuicio de la eventual revisión de aquélla en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCPS y la Cláusula 19ª del presente Pliego.

12.5. La adjudicación definitiva se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Estado, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en la página Web de BCC.

### **13. PREMIOS**

Los premios que se entreguen serán los siguientes:

- 1<sup>er</sup> Premio:

Entrega de la cantidad de 18.000 (DIECIOCHO MIL) euros. Dicha cantidad tendrá además el concepto de adelanto a cuenta de honorarios por la adjudicación del contrato para la redacción del Proyecto Básico y la Asistencia Técnica de Diseño durante la redacción de los Proyectos de Ejecución y las obras de construcción.

- 2º Premio:

12.000 (DOCE MIL) euros.

- 3er Premio:

6.000 (SEIS MIL) euros.

### **14. CONTRATO**

14.1. El contrato se formalizará en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

14.2. Previamente a la formalización del mismo, el adjudicatario deberá aportar los documentos siguientes:

- Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, un Arquitecto superior, con tres años de experiencia mínima en trabajos de redacción de Proyecto o Dirección de Obra, que acredite haber redactado

Proyectos o dirigido obras, en los tres últimos años, en relación con una obra o conjunto de obras con un presupuesto de ejecución total acumulado superior a 1.500.000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) euros, IVA excluido.

Dicho compromiso se expresará formalmente con identificación nominal del Arquitecto que se adscribe y acompañando la documentación acreditativa de sus titulaciones y de hallarse el mismo en posesión de la experiencia indicada en el párrafo anterior.

Los requisitos previstos para el referido profesional deberán poseerse por éste en su integridad, sin que quepa el desglose de aquéllos o su justificación por concurrencia en dos personas diferentes.

Dicho compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos previstos en el artículo 206, g) de la LCSP que, a estos efectos, se establece expresamente como de aplicación, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de BCC.

- Justificante acreditativo de haber abonado los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación.
- En su caso, copia de la escritura pública de su constitución en unión temporal de empresas.
- Contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra una cuantía por siniestro de 450.000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) euros, seguro que deberá estar vigente durante todo el desarrollo del contrato.

14.3. El clausulado del contrato a suscribir por las partes, que será conforme con lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, será aprobado por el Órgano de Contratación y se publicará en la página Web de BCC, dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación del primero de los anuncios de licitación.

14.4. Los honorarios del contrato se fijan en 400.000 (CUATROCIENTOS MIL) euros, incrementados en el IVA correspondiente.

De dichos honorarios, 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL) euros corresponden a la fase de redacción del Proyecto Básico, y el resto a la Asistencia Técnica de Diseño.

Sobre la citada cantidad, BCC podrá abonar, en concepto de abonos a cuenta para labores preparatorias de la ejecución del contrato, un máximo de 30.000 (TREINTA MIL) euros, incrementados en el IVA correspondiente.

14.5. El plazo total estimado para la redacción del Proyecto Básico definitivo y obtención de licencia de obras será de tres meses, si bien será preciso, en el primer mes, haber completado el Proyecto Básico y disponer de la documentación necesaria para la obtención de la licencia de obras.

14.6. El presupuesto estimado de las obras de construcción de la Facultad de Ciencias Gastronómicas y Centro de Investigación e Innovación en Ciencias Gastronómicas-

BASQUE CULINARY CENTER asciende a la cantidad de 10.000.000 (DIEZ MILLONES) de euros, incluyendo el equipamiento, urbanización privada, y cualesquiera otros conceptos, con exclusión del IVA.

14.7. El período de duración de la obra de construcción se estima en dieciocho meses.

14.8. En caso de que el licitador provenga de un país que no sea uno de los integrantes de la Unión Europea, o de un país diferente a los de Suiza, Liechtenstein, Islandia o Noruega, deberá designar un Director de los trabajos que tenga titulación de Arquitecto reconocida por cualquiera de estos países. Dicho Arquitecto será responsable civil a efectos de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, mientras que el ganador del Concurso será el responsable del contrato a los restantes efectos.

Dicho compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos previstos en el artículo 206, g) de la LCSP que, a estos efectos, se establece expresamente como de aplicación, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de BCC.

14.9. Si BCC no pudiera formalizar el contrato por causa a ella imputable, el ganador del Concurso tendrá derecho a una indemnización por importe igual al premio recibido. Si posteriormente desaparecieran las trabas que hubieran impedido la formalización del contrato y éste se hiciese efectivo, dicha cantidad será detrída de los honorarios a percibir por el ganador.

14.10. En caso de que el ganador del primer premio no pudiera formalizar el contrato por causa no imputable a BCC, no tendrá derecho a la percepción de la indemnización establecida en el punto 14.9, pudiendo BCC adjudicar el contrato, sucesivamente, a los siguientes premiados.

## **15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

15.1. A los autores les corresponden los derechos morales derivados de la propiedad intelectual de las propuestas técnicas presentadas.

15.2. Ello no obstante, los premios otorgados en virtud del Concurso implican la transmisión, en exclusiva y por el máximo plazo legal posible, de los derechos de uso, explotación, reproducción, publicación y exposición de la idea misma y, en general, de todos los derechos de contenido patrimonial de la propiedad intelectual, así como de los diseños, bocetos, paneles, etc. desarrollados a partir de la misma, sin que los premiados puedan reclamar cantidad adicional alguna por tales conceptos, estando incluida, por el contrario, su retribución en el premio.

Asimismo, en relación con el Proyecto Básico a redactar por el ganador del Concurso, el precio implica igualmente la transmisión a BCC, en exclusiva y por el máximo plazo legal posible, de los derechos a su reproducción y explotación, estando incluida su retribución en el precio del contrato.

15.3. Todos los concursantes se comprometen a que las propuestas técnicas que presenten sean originales y que la autorización o cesión a favor de BCC, según lo

dispuesto en la presente Cláusula, no afecte a derechos de terceros, cualquiera que sea su naturaleza, ni vulnere disposición normativa alguna.

15.4. Por consiguiente, los participantes serán responsables y asumirán, íntegramente a su cargo, cualesquiera costes y/o cargas pecuniarias que pudiesen derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula.

## **16. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO**

Si el Concurso se suspendiera una vez emitido el dictamen del Jurado, cada uno de los tres participantes propuestos para los premios recibiría una indemnización equivalente a la tercera parte de la cantidad total destinada a premios.

## **17. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y EXPOSICIÓN PÚBLICA**

17.1. Todos los concursantes, incluso los no premiados, autorizan a BCC, en virtud de su participación en el Concurso, a la reproducción de su idea, en cualquier soporte, en las memorias institucionales y/o en documentos análogos, así como a la difusión de la misma, reproducida en cualquier soporte, incluso en el seno de campañas publicitarias, siempre dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

Asimismo, todos los concursantes, incluso los no premiados, asumen la obligación de permitir la exposición pública de las propuestas técnicas presentadas, exposición que, en su caso, decida celebrar BCC y durante el período que ésta determine.

La comunicación de la decisión a tal efecto se efectuará en la propia notificación de la adjudicación provisional del contrato, pudiendo BCC retener las propuestas técnicas de la totalidad de los concursantes, premiados o no, hasta la finalización de la exposición pública que, en su caso, se hubiese convocado.

En el caso de tratarse de propuestas técnicas que no hubieran sido premiadas, la referida reproducción, difusión y/o exposición pública de las mismas podrá efectuarse de forma anónima, si los concursantes así lo hubiesen indicado en su sobre de identificación.

17.2. La totalidad de los concursantes tendrán derecho a examinar las propuestas técnicas premiadas, durante el período de un mes desde la publicación de la adjudicación definitiva.

En caso de decidir BCC la exposición pública de la totalidad de las propuestas técnicas, se entenderá que dicho derecho queda atendido con la apertura al público de la misma. Igualmente, quedará cumplimentado el referido trámite mediante la publicación de las propuestas técnicas premiadas en la página Web de BCC.

17.3. Los concursantes no premiados podrán retirar sus propuestas técnicas, personalmente o por medio de apoderado, en el plazo de un mes a partir de notificación de la adjudicación provisional, a no ser que, en dicha notificación, se anuncie la intención de BCC de organizar una exposición pública de las propuestas

técnicas. En este último caso, el plazo de un mes se computará a partir de la fecha de finalización de la exposición.

Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubiesen retirado las propuestas técnicas, BCC podrá proceder a la destrucción de las mismas.

17.4. Los concursantes premiados podrán retirar su propuesta en el plazo de un mes desde la finalización del plazo previsto en el apartado 17.2 o, en su caso, en el plazo de un mes desde la terminación de la exposición pública.

De no retirarse las propuestas técnicas, BCC podrá proceder a su destrucción. En cualquier caso, los CDs quedarán en propiedad de BCC a fin de gestionar la publicación de los resultados del Concurso de Proyectos.

17.5. No cabrá, en ningún caso, la retirada por los concursantes, premiados o no, de los sobres comprensivos de la documentación sobre su aptitud para contratar.

## **18. OTROS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE**

BCC podrá exigir al ganador del Concurso que incorpore a la redacción del Proyecto Básico las sugerencias que, en su caso, hubieran resultado de las deliberaciones y del dictamen del Jurado.

## **19. JURISDICCIÓN**

19.1. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas al desarrollo del presente Concurso y, en general, a la fase de preparación y adjudicación del contrato.

En todo caso, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, deberán ser objeto de recurso especial en materia de contratación los acuerdos de adjudicación provisional, los Pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, y los actos de trámite, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

El referido recurso especial se interpondrá ante el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.

El recurso especial en materia de contratación se tramitará de conformidad con lo previsto en los artículos 37 y 38 de la LCSP.

19.2. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.